



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 116-10-2021-MPT

Talara, 28 de octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-10-2019-MPT de fecha 28 de octubre de 2021, el Dictamen N° 28-09-2021-CAL-MPT de fecha 21 de setiembre de 201 sobre aceptación de donación de material bibliográfico y mobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020 se aprueban mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos originados en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2020 se aprueban medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura;

Que, mediante Oficio N° 00390-2021-DLL-MC de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección del Libro y la Lectura comunica que el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario detallados en los Anexos 01, 02 y 03 del referido documento, y expresa que el Ministerio de Cultura tiene la voluntad para donarlo a la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de Talara por ser parte del Sistema Nacional de Bibliotecas; y de esta manera ponerlos a disposición de la ciudadanía;

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe *“Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”*. Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Al respecto, cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*. En ese sentido, considerando que lo expresado por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura implica un acto de liberalidad, este debe ser objeto de aceptación conforme al procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 126-08-2021-SGDCJ de fecha 24 de agosto de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes opina por la aceptación de la donación de material bibliográfico y muebles para la biblioteca de la Municipalidad Provincial de Talara y recomienda se continúe con el procedimiento hasta su elevación a sesión de concejo para su aprobación;

Que con Informe N° 432-08-2021-GDHE-MPT de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico con base en el Informe N° 119-08-2021-UCP-MPT de fecha 05 de julio de 201 de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 126-08-2021-SGDCJ de fecha 24 de agosto de 2021 de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, comunica que debe continuarse con el procedimiento administrativo, hasta su elevación a sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 412-09-2021-OAJ-MPT de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable formalizar la aceptación del ofrecimiento de la donación presentada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, debiendo previamente remitirse el



Municipalidad Provincial de Talara

expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita el Dictamen correspondiente, y posteriormente sea elevado al Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con Dictamen N° 28-09-2021-CAL-MPT de fecha 21 de setiembre de 2021, la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aceptar la donación de material bibliográfico y mobiliario detallado en los anexos 01, 02 y 03 del Oficio N° 000390-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura y establecer que dichos bienes materia de donación serán destinados al equipamiento de la Biblioteca Municipal Hildebrando Castro Pozo;

Estando a los considerando expuestos, y puesto a consideración del pleno en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2021, el Concejo Municipal Provincial;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la donación de material bibliográfico y mobiliario detallado en los Anexos 01, 02 y 03 del Oficio N° 000390-2021-DLL/MC efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad que regula el procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRAÇA CAPUNAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM/OAJ
OF.REG
GDHE.
SUBG. DESARR. CULTURAL Y JUVENTUDES
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
ULO
Archivo
JAVI/medf